



Solicitud de acceso a información pública

Orden del Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se resuelve la admisión de solicitud de información pública.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, en virtud de la legislación sobre transparencia, presentada por [REDACTED] según los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- [REDACTED] ha presentado solicitud de acceso a información pública en virtud de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

SEGUNDO.- En dicha solicitud, se pide la siguiente información:

"-Número de inspectores sanitarios en su CC. AA y el reparto de los mismos entre los distintos organismos con competencias en la inspección de establecimientos de industrias alimentarias y establecimientos de restauración o el acceso a los documentos donde se reflejen dichos datos.

-Evolución de la plantilla de inspectores en el periodo 2014-2017 o el acceso a los documentos donde se reflejen dichos datos.

-Relación de ayuntamientos que en su comunidad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42. 3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad disponen de plantilla propia de inspectores sanitarios o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos

-Número de inspecciones anuales a establecimientos de restauración e industrias alimentarias realizadas en el periodo 2014-2017 o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos.

-Número de análisis anuales realizados en el citado periodo por parte de los laboratorios de control oficial de su CC.AA. o acceso a los documentos donde se



reflejan

reflejan dichos

-Resultado de las citadas inspecciones y el importe de las sanciones impuestas a consecuencias de dichas inspecciones en el periodo 2014-2017 o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos.

-Número de establecimientos cerrados de forma temporal o permanente en el citado periodo o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos.

-Número de industrias alimentarias y establecimientos de restauración en su CC. AA o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos.

_____ con objeto de la realización y publicación de un estudio comparativo sobre las inspecciones sanitarias por parte de las diferentes administraciones públicas con competencias en materia de sanidad y alimentación. _____ trata por tanto de una petición de acceso a una información pública, bajo el amparo de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que señala que “Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.”

De acuerdo a lo dispuesto _____

El Artículo 24.1 del Real decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (en adelante, LGDCU) dispone que “las asociaciones de consumidores y usuarios constituidas conforme a lo previsto en este título y en la normativa autonómica que les resulte de aplicación son las únicas legitimadas para actuar en nombre y representación de los intereses generales de los consumidores y usuarios”.

Tal y como se recoge en sus Estatutos, _____



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre la solicitud de acceso a la información pública en virtud de la legislación de transparencia es del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el artículo 26.5, a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, todas las personas, tanto a título individual como en representación de cualquier persona jurídica, tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105, b) de la Constitución española, en la legislación básica estatal y en ésta ley, mediante su solicitud previa, que no tendrá necesidad de ser motivada y sin más limitaciones que las derivadas de lo establecido en la legislación básica estatal.

TERCERO.- Seguidos los trámites previstos en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entiende la procedencia de estimar la solicitud presentada.

CUARTO.- La información se ha remitido a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, adscrita a la Consejería de Salud, por figurar dentro de su ámbito competencial, entre otras, la materia de salud alimentaria.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 y 4, b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Estimar la solicitud de acceso a la información pública solicitada [REDACTED]. En consecuencia, se suministra la siguiente información:

“INFORME ELABORADO POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZONOSIS



- ✓ Número de inspectores sanitarios en su CC. AA y el reparto de los mismos entre los distintos organismos con competencias en la inspección de establecimientos de industrias alimentarias y establecimientos de restauración o el acceso a los documentos donde se reflejen dichos datos.

En la actualidad los profesionales que componen el Servicio están adscritos a los Servicios Centrales o a las Áreas de Salud. En los Servicios Centrales, además del Jefe de Servicio, existen 14 Técnicos de los cuales 2 son farmacéuticos, 2 químicos y 10 veterinarios. En las 6 Áreas de Salud hay 51 veterinarios (6 de ellos Coordinadores de Área), y 9 farmacéuticos. De los 45 veterinarios de las Áreas, 13 son Directores Veterinarios de Matadero, 22 son Inspectores Veterinarios de Matadero y 10 Inspectores Veterinarios de Área. Tanto los Directores como 8 Inspectores Veterinarios de Matadero prestan su servicio el 100% de su tiempo en los mataderos de la Región, los otros 14 Inspectores Veterinarios de Matadero combinan su tiempo en los mataderos y en las industrias alimentarias y establecimientos minoristas, junto con los otros 10 Veterinarios de Área y de los 9 farmacéuticos.

- ✓ Evolución de la plantilla de inspectores en el periodo 2014-2017 o el acceso a los documentos donde se reflejen dichos datos.

No ha habido modificación sobre el nº de plazas, sí reubicación temporal por necesidades del Servicio (de personal y tareas).

- ✓ Relación de ayuntamientos que en su comunidad Autónoma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42. 3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad disponen de plantilla propia de inspectores sanitarios o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos

Existen Servicios Veterinarios en los siguientes municipios: Murcia, Lorca, Torres de Cotillas, Molina de Segura, Alcantarilla Águilas y Yecla.

- ✓ Número de inspecciones anuales a establecimientos de restauración e industrias alimentarias realizadas en el periodo 2014-2017 o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos.

Los datos sobre este periodo son:

2014: 11.130 inspecciones con 11424 unidades de control.
2015: 15.500 inspecciones con 17.273 unidades de control.
2016: 10.306 inspecciones con 16.308 unidades de control.
2017: 10.318 inspecciones con 19.397 unidades de control.

- ✓ Numero de muestras tomadas por este Servicio y analizadas en los laboratorios de control oficial de esta CC. AA:



AÑO	MUESTRAS	ANALITOS
2014	2.838	9.332
2015	2.631	9.567
2016	3.093	12.790
2017	3.734	14.377

Estas muestras se han analizado en su mayoría (90% aprox.) en el Laboratorio de Salud Pública de la Región de Murcia a petición de este Servicio, El resto se han analizado en el Laboratorio Agrario y de Sanidad Animal (LAYSA) y residualmente en otros laboratorios acreditados.

- ✓ Resultado de las citadas inspecciones y el importe de las sanciones impuestas a consecuencias de dichas inspecciones en el periodo 2014-2017 o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos

En 2016, ante las deficiencias detectadas en 2638 inspecciones se emitieron las correspondientes propuestas de medidas correctoras y se propusieron 145 expedientes sancionadores a los establecimientos con deficiencias graves o a los que no habían aplicado las medidas propuestas. En 2017, fueron 2704 propuestas de medidas correctoras y 175 expedientes sancionadores.

En cuanto a los expedientes incoados:

AÑO	LIQUIDACIONES	RECAUDACIÓN
2014	306	386.182,03€
2015	194	320.087,03€
2016	168	167.244,07€
2017	275	750.416,61€

En cuanto a otras medidas especiales:

Número de establecimientos cerrados de forma temporal o permanente en el citado

AÑO	CESES DE ACTIVIDAD
2014	49
2015	43
2016	40
2017	50



- ✓ Número de industrias alimentarias y establecimientos de restauración en su CC. AA o acceso a los documentos donde se reflejan dichos datos

En la siguiente tabla se puede observar el censo de establecimientos por sectores y fases: F (Fabricante), E (Envasador), A (Almacenistas), D (Distribuidores), M (Minoristas, incluye los establecimientos de restauración) O (Otros, mataderos, lonjas y mercados centrales)

A 31/12/2014 los establecimientos censados son:

INDUSTRIAS DE TODOS LOS SECTORES	3.725
MINORISTAS TOTALES	9.245
MINORISTAS SECTOR COMIDAS PREPARADAS	5.262

A 31/12/2015

Sector/Fase	Censo. Servicio						TOTAL
	F	E	A	D	M	O	
1. Carne y derivados	138	11	26	96	1.525	20	1.816
2. Pescados, moluscos bivalvos y derivados	63	13	20	86	297	62	541
3. Huevos y derivados	2	15	7	11	0		35
4. Leche y derivados	29	2	10	5	0		46
5. Grasas comestibles, excepto mantequilla	51	4	2	2	0		59
6. Cereales y derivados	368	1	12	4	996		1.381
7. Vegetales y derivados	183	420	56	157	115	47	978
8. Edulcorantes naturales y derivados, miel y ...	31	12	3	1	0		47
9. Condimentos y especias	66	19	4	6	0		95
10. Alimentos estimulantes, especies vegetales ...	21	4	1	0	0		26
11. Comidas preparadas y cocinas centrales	138	0	1	0	6.786		6.925
12. Alimentación especial y compl. alimenticios	23	5	10	11	56		105
13. Aguas de bebida envasadas	21	3	1	2	0		27
14. Helados	56	2	3	1	52		114
15. Bebidas no alcohólicas	33	0	0	0	0		33
16. Bebidas alcohólicas	119	17	6	1	0		143
17. Aditivos, aromas y coadyuvantes	60	17	11	2	0		90
18. Materiales en contacto con alimentos	122	1	13	2	0		138
19. Establecimiento polivalente		97	550	388	928	1	1.964
20. Establecimientos que irradian	0						0
Totales	1.524	643	736	775	10.755	130	14.563

A 31/12/2017

A (Almacenistas y transportistas) en sector 19



Sector/Fase	Censo. Servicio						TOTAL
	F	E	A	D	M	O	
1. Carne y derivados	148	11	22	96	1.543	18	1.838
2. Pescados, moluscos bivalvos y derivados	63	14	17	76	341	67	578
3. Huevos y derivados	1	15	7	14	2		39
4. Leche y derivados	30	2	8	5	2		47
5. Grasas comestibles, excepto mantequilla	50	5	2	3	0		60
6. Cereales y derivados	345	1	13	3	932		1.294
7. Vegetales y derivados	189	427	53	164	84	55	972
8. Edulcorantes naturales y derivados, miel y ...	30	19	4	2	4		59
9. Condimentos y especias	69	20	3	5	0		97
10. Alimentos estimulantes, especias vegetales ...	19	4	1	0	1		25
11. Comidas preparadas y cocinas centrales	141	0	1	0	7.305		7.447
12. Alimentación especial y compl. alimenticios	20	4	14	17	68		123
13. Aguas de bebida envasadas	20	3	2	2	0		27
14. Helados	57	2	4	1	76		140
15. Bebidas no alcohólicas	31	0	0	0	0		31
16. Bebidas alcohólicas	122	18	6	1	2		149
17. Aditivos, aromas y coadyuvantes	62	16	13	2	0		93
18. Materiales en contacto con alimentos	123	1	12	3	1		140
19. Establecimiento polivalente		104	1.710	413	456	5	2.688
20. Establecimientos que irradian	0						0
Totales	1.520	666	1.892	807	10.817	145	15.847

A 31/12/2017

*Más transportistas Sector 19(A) 1.243

Sector/Fase	Censo. Servicio						TOTAL
	F	E	A	D	M	O	
1. Carne y derivados	145	9	19	95	1.554	20	1.842
2. Pescados, moluscos bivalvos y derivados	58	12	17	83	411	62	643
3. Huevos y derivados	1	17	7	12	1		38
4. Leche y derivados	33	2	5	6	14		60
5. Grasas comestibles, excepto mantequilla	50	5	3	7	0		65
6. Cereales y derivados	306	1	12	3	1.141		1.463
7. Vegetales y derivados	184	422	61	169	68	56	960
8. Edulcorantes naturales y derivados, miel y ...	31	20	4	3	0		58
9. Condimentos y especias	69	21	2	4	0		96
10. Alimentos estimulantes, especias vegetales ...	22	4	1	0	1		28
11. Comidas preparadas y cocinas centrales	75	2	1	10	7.333		7.421
12. Alimentación especial y compl. alimenticios	14	2	15	20	83		134
13. Aguas de bebida envasadas	21	3	1	2	0		27
14. Helados	52	2	2	1	86		143
15. Bebidas no alcohólicas	29	0	0	0	0		29
16. Bebidas alcohólicas	116	16	9	6	2		149
17. Aditivos, aromas y coadyuvantes	71	17	11	3	0		102
18. Materiales en contacto con alimentos	128	1	10	9	5		153
19. Establecimiento polivalente	5	100	580	394	536	0	1.615
20. Establecimientos que irradian	0						0
Totales	1.410	656	760	827	11.235	138	15.026

”

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Orden a los interesados haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer reclamación con carácter potestativo, ante el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia en el plazo de un mes,



de conformidad con lo señalado en el artículo 28.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden.

EL CONSEJERO DE SALUD (según se data y signa al margen)

Fdo.: Manuel Villegas García